

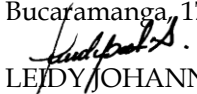


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: EDUARDO ORTIZ AVELLANEDA  
Demandado: LUIS YORGUIN TOLOZA GELVEZ  
Radicado: 2019-00341-00

---

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.  
Bucaramanga, 17 de agosto de 2022

  
LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR  
Escribiente

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vistas las solicitudes, obrantes en los archivos 17 y 18, de la carpeta C02 Medidas, se evidencia que no es procedente atenderlas positivamente, motivo por el cual reitera el despacho a la peticionaria el REQUERIMIENTO realizado con auto calendado 2 de agosto de 2022 (archivo 16, carpeta 02 medidas), haciendo énfasis, en que siendo la parte demandante, en el presente proceso a quien le asiste el interés que la cautela se registre a favor de la presente causa, debe gestionar el trámite que corresponda ante el Juzgado Octavo Civil del Circuito, y de esta forma dar aplicación a lo dispuesto en la parte final del inciso quinto del artículo 466 del C.G.P.

*“... Si se trata de bienes sujetos a registro, se comunicará al registrador de instrumentos públicos que el embargo continúa vigente en el otro proceso” (...)*

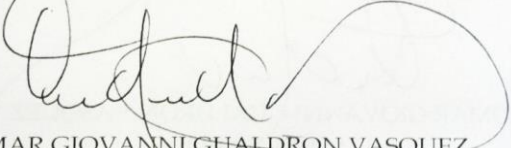
Lo anterior, atendiendo que en la anotación 27 del certificado de tradición del inmueble 300-12909 (archivo 19, carpeta 02 medidas) aun se registra medida cautelar a favor del proceso 2020-00278-00 del Juzgado Octavo Civil del Circuito, circunstancia que impide que este estrado judicial disponga del bien para ordenar su secuestro hasta tanto dicho Juzgado no lo ponga a ordenes de este proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 de agosto de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.